

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de remanentes, mediante oficio enviado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira V. Se deja constancia de que no existe otra solicitud en este sentido. Sírvasse proveer.

Palmira V. 08 de marzo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA (V), OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.213

RADICACIÓN No: 2020-00152-00

En atención a la solicitud de remanentes solicitada por el JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, mediante oficio No.258 de 02 de marzo de 2022 y como quiera que no existe escrito alguno en igual sentido, el despacho lo considera procedente. Así, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: TÉNGASE por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, para el proceso Ejecutivo radicado a la partida No. **2019-00299-00**, que adelanta el señor **HECTOR FABIO MERCADO PLAZA** en contra de la señora **JOHANNA ALEXANDRA ESCOBAR MARTINEZ**, el cual cursa en el JUZGADO CUATO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, **por cuanto no existe otra solicitud en este sentido**. Conforme con lo previsto en el inciso 3º del artículo 466 del C.G.P. Infórmese lo aquí dispuesto al señor juez que libró el oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **045** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060d5cec488e16fe2742ae45c51d331fbc61ce33f1e4dff584fd78c84341fb91**

Documento generado en 02/05/2022 06:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>